

## HECHO RELEVANTE

### EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.

6 de marzo de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.** (en adelante “EUROCONSULT”, “ECG” o “la Sociedad” indistintamente).

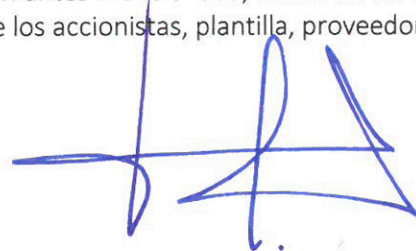
El Consejo de Administración de ECG ha decidido por unanimidad acogerse al amparo de la previsión contenida en el artículo 5bis de la Ley Concursal 22/2003. Dicha decisión ha sido comunicada al Juzgado de lo Mercantil de Madrid en el día de hoy.

La mencionada decisión obedece a la necesidad de salvaguardar los intereses societarios frente a las demandas laborales instadas por antiguos empleados. La deuda litigiosa asciende a 1,8 millón de euros a abordar durante el ejercicio 2018.

A fecha de hoy, la deuda financiera de ECG es de 15 millones de euros sujetos a un “Acuerdo Marco” con un pool de bancos y con vencimiento final 2021, más otras deudas financieras por 5,1 millones de euros y avales concedidos por 4 millones de euros.

La cartera de proyectos a la fecha asciende a 50 millones de euros.

ECG va a abrir negociaciones, al amparo de la legislación antes mencionada, con el fin de salvaguardar el bien común, la marcha de la Sociedad, y los intereses de los accionistas, plantilla, proveedores y clientes.



D. Leonardo Bounatian-Benatov Vega

*Presidente de EUROCONSULT ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.*